



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

NUM. 36,339

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 12-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Roger Lenin Mendoza Vargas**, en el cargo de Secretario General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a partir del 01 de febrero del año 2023.

SEGUNDO: El ciudadano Mendoza Vargas, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdos Ejecutivos Nos. 12-2023, 42-2023, 43-2023, 44-2023, 45-2023, 46-2023, 47-2023, 52-2023, 55-2023, 68-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS

DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdos Ejecutivos Nos. 1-2023, 25-2023, 40-2023, 60-2023

A. 11-12

A. 1 - 10

Sección B

Avisos Legales Desprendible para su comodidad B. 1 - 28

y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,339 La Gaceta

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 42-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM 08-2023 de fecha 9 de febrero del 2023.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano Sergio Vladimir Coello Díaz, en carácter Ad-Honorem, en el cargo de Comisionado Presidente ante la Comisión Interventora de la Dirección General de Servicio Civil, por un período de seis (6) meses, a partir del nueve (9) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: El ciudadano Coello Díaz, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA

Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,339

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 43-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM 08-2023 de fecha 9 de febrero del 2023.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Amable de Jesús Hernández,** en carácter Ad Honorem, en el cargo de Comisionado Adjunto ante la Comisión Interventora de la Dirección General de Servicio Civil, por un período de seis (6) meses, a partir del nueve (9) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: El ciudadano Hernández, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

A. 3

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,339 La Gaceta

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 44-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM 08-2023 de fecha 9 de febrero del 2023.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana Lenni Aída Ordóñez Ortiz, en el cargo de Comisionada Adjunto ante la Comisión Interventora de la Dirección General de Servicio Civil, por un período de seis (6) meses, a partir del nueve (9) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: La ciudadana **Ordóñez Ortiz**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,339

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 45-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM 07-2023 de fecha 9 de febrero del 2023.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano Hugo Adalberto Suazo Ortíz, en carácter Ad-Honorem, en el cargo de Comisionado Presidente ante la Comisión Interventora de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), por un período de un (1) año, a partir del 10 de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: El ciudadano Suazo Ortíz, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

A. 5

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,339 La Gaceta

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 46-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM 07-2023 de fecha 9 de febrero del 2023.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano Roger Lenin Mendoza Vargas, en carácter Ad Honorem, en el cargo de Comisionado Adjunto ante la Comisión Interventora de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), por un período de un (1) año, a partir del 10 de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: El ciudadano Mendoza Vargas, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público. La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,339

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 47-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM 07-2023 de fecha 9 de febrero del 2023.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano Rigoberto Portillo Mejía, en el cargo de Comisionado Adjunto ante la Comisión Interventora de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), por un período de un (1) año, a partir del 10 de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: El ciudadano Portillo Mejía, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público. La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

A. 7

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,339 La Gaceta

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 52-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano Ricardo Isaac Panchamé Romero, en el cargo de Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

SEGUNDO: El ciudadano Panchamé Romero, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,339

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 55-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 245, numeral 5, atribuye a la Presidenta de la República, la facultad de nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado, y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades.

CONSIDERANDO: Que la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), fue creada por mandato Presidencial mediante Decretos Ejecutivos PCM 032-2017 y 013-2020.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo 7-2021, publicado en La Gaceta No. 35,626, de fecha 12 de junio de 2021, el Congreso Nacional de la República ratificó la creación la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), modificando la facultad constitucional de la Presidencia de la República para poder nombrar y remover a los titulares de la ARSA, imponer término para su gestión (5 años), así como la imposibilidad de remoción salvo por "incapacidad legal o natural".

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Decreto Legislativo 7-2021, redefinió a la ARSA "como una Entidad Desconcentrada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), con independencia funcional, técnica, financiera y administrativa y de **seguridad nacional**, con personalidad jurídica propia".

CONSIDERANDO: Que la redefinición de ARSA, obliga a su replanteamiento a la luz de la actual dinámica de gobierno y contexto de relaciones en el tema de Seguridad Nacional, siendo, de igual forma La Confianza, otro de los aspectos que destacan en el contexto de una instancia de Seguridad Nacional como lo es ARSA, ello, por lo sensible de los temas que corresponden en marco de este aspecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal "b)", de la Ley de Servicio Civil, ubica como empleado de confianza "a los demás servidores que desempeñen cargos de confianza personal del Presidente de la República", siendo éste los casos de los Comisionados de la Agenda de Regulación Sanitaria (ARSA).

CONSIDERANDO: Que en consonancia con el artículo 245, numeral 5 de la Constitución de la República, el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, da luces sobre los cargos de confianza al precisar que en los "puestos de confianza podrá cambiárseles en cualquier época sus deberes y responsabilidades, y por tanto cancelar sin más trámite al titular del puesto y nombrar en su lugar al empleado que en los diversos momentos se considere oportuno".

POR TANTO:

En uso de las facultadas de que está investida y en aplicación de los Artículos; 245 atribuciones 5) y 11), y 145 de la Constitución de la República; 11, 12, 35 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 7, 8, 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 3 literal "b)", de la Ley de Servicio Civil; y 21 y 25 del **Reglamento de la Ley de Servicio Civil.**

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano Tony Jossel Barahona Cruz, en el cargo Comisionalo Adjunto de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en sustitución de René Alexander Núñez Savoff y por el periodo que resta en dicho cargo el ciudadano Núñez.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después de que preste la promesa de ley y el juramento que establece el párrafo segundo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

TERCERO: Este Acuerdo es efectivo a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

A. 9

No. 36,339 La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 68-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana Elena Michelle Vallecillo Fuentes, en el cargo de Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

SEGUNDO: La ciudadana Vallecillo Fuentes, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

la permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a un (1) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO EJECUTIVO No. 1-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022, y en aplicaciones de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República 11, 12, 35, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al ciudadano René Alexander Núñez Savoff, del cargo de Comisionado Adjunto de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,339

COMUNÍOUESE V CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPECHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADIN ALVARADO HERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO EJECUTIVO No. 25-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 245, numeral 5, atribuye a la Presidenta de la República, la facultad de nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades.

CONSIDERANDO: Qué conforme el artículo 35 de la ley General de la Administración Pública, es facultad de la Presidenta de la República, el nombrar y remover a los servidores del Servicio excluido, entre los que se encuentra el cargo de las y los Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal "b)", de la Ley de Servicio Civil ubica como empleado de confianza "a los demás servidores que desempeñen cargos de confianza personal del Presidente de la República", siendo este los casos de las y los Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que conforme el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, los "puestos de confianza podrá cambiárseles en cualquier época sus deberes y responsabilidades y por tanto cancelar sin más trámite al titular del puesto y nombrar en su lugar al empleado que en los diversos momentos se considere oportuno".

POR TANTO:

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11de la Constitución de fa República 11, 12, 35, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana Ada Griselda Montoya Guevara, del cargo de Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPECHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADIN ALVARADO HERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

A. 11

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 No. 36,339

No. 36,339 La Gaceta

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO EJECUTIVO No. 40-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Leonel Alejandro Gómez Sánchez,** del cargo de Gerente General de Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPECHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADIN ALVARADO HERNANDEZ

SECRETARIO GENERAL SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO EJECUTIVO No. 60-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por renuncia al ciudadano **Roger** Lenin Mendoza Vargas, en el cargo de Secretario General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir del 28 de febrero de 2023 y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer fas transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPECHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADIN ALVARADO HERNANDEZ

SECRETARIO GENERAL SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

No. 36,339

Sección "B"

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha siete (07) de agosto de dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado la Abogada INDIRA RAQUEL VALLADARES GONZÁLEZ, quien actúa en causa propia, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso 0801-2023-00869, contra el Estado de Honduras a través del CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS. Para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública consistente en el Acuerdo número 03-F-2023 de fecha 30 de julio del 2023, con efectividad a partir del 25 de julio de 2023, emitido por la Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, por no haber sido dictado conforme a derecho, en una flagrante violación al ordenamiento jurídico establecido, en un exceso y abuso de poder, que se invaliden todos los actos derivados del acto nulo, que se declare la prescripción de acciones a la parte demandada, al haber notificado el acuerdo de cancelación fuera de los tiempos legales correspondientes, que se reconozca la situación jurídica individualizada y la adopción de medidas para lograr su pleno restablecimiento, entre ellas se ordene el reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones a la que se tenía al momento del injustificado despido, pago de salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, desde la fecha que se dio el despido injustificado hasta que se ejecute el reintegro, que se reconozca la antigüedad laboral desde el uno (01) de agosto del año dos mil cinco (2005), pago del décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, incrementos salariales, quinquenios que se originen durante la secuela del juicio, costas del juicio, se acompañan documentos, petición.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ SECRETARIO ADJUNTO

21 S. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), comparecieron a este Juzgado los Abogados INGRID VARINIA SUAZO GARCIA y JUAN RAFAEL RODRIGUEZ CERRITOS en su condición de apoderados legales de la señora RENNIS ALEXA CACERES MILLA, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801- 2023-00620, contra el Estado de Honduras a través de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), incoando demanda especial en materia de personal, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada del titular de derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al puesto de Meteorólogo I en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.- Salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro al cargo mediante sentencia definitiva condenatoria, reconociéndose los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelada ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones.-Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia. Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial. Se acompañan documentos. - Se sustituye poder. En relación al Acuerdo de Cancelación No. 067-2023, de fecha 02 de mayo del año 2023.

ABG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA SECRETARIA, POR LEY

21 S. 2023

B.

No. 36,339

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA** El representante o apoderado legal: **Alma Karina Mejia** Actuando en representación de la empresa:

AGROBEATS TECH CO., LTD

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA** De Nombre Comercial:

TROOPER 48 EC

Compuesto por los elementos:

48.00% Triclopyr

Grupo al que pertenece:

Piridina

Clasificación toxicológica:

4

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Concentrado Emulsionable (EC)

Formulador y País de Origen:

BENGBU BIOAGRILAND FAITHCHEM CO., LTD/CHINA.

Tipo de Uso: Herbicida

EXPSENASA: 2302-0322

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA".

Tegucigalpa, M.D.C., lunes 4 de septiembre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales

Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos

Agrícolas

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE RENOV/MODIF DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **RENOV/MODIF** de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abg. Mario Antonio Mendoza

Actuando en representación de la empresa: AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC, S.A.

Tendiente a que autorice el/la RENOV/MODIF de registro del producto.

Nombre Comercial: ARMERIL 24 SL

Compuesto por los elementos: 24.00% Oxamyl

Grupo al que Pertenece: Carbamato

Toxicidad: 2

Estado físico: Líquido

Tipo de formulación: Concentrado Soluble (SL)

Formulador y País de Origen: AGROQUIMICA INDUSTRIAL

RIMAC, S.A. / COSTA RICA.

Tipo de Uso: Insecticida, Nematicida

EXPESENASA No. 2206-2759

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., martes 12 de septiembre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales

Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos

Agrícolas

21 S. 2023

21 S . 2023

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

No. 36,339

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCION TECNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

El representante o apoderado legal: **Alma Karina Mejía** Actuando en representación de la empresa:

AGROBEATS TECH CO., LTD

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA** De nombre Comercial:

DIRAXA 80 WG

Compuesto por los elementos:

80.00% Diuron

Grupo al que pertenece:

Urea

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

Sólido

Tipo de formulación:

Gránulos Dispersables (WG)

Formulador y País de Origen:

BENGBU BIOAGRILAND FAITHCHEM., Co. LTD/CHINA

Tipo de Uso: **Herbicida EXPSENASA: 2302-0341** Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/ o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C. lunes, 4 de septiembre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos
Agrícolas

21 S. 2023

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCION TECNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

El representante o apoderado legal: **Alma Karina Mejía** Actuando en representación de la empresa:

AGROBEATS TECH CO., LTD

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA** De nombre Comercial:

HEXAZEUS 75 WG

Compuesto por los elementos:

75.00% Hexazinone

Grupo al que pertenece:

Triazinona

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

Sólido

Tipo de formulación:

Gránulos Dispersables (WG)

Formulador y País de Origen:

BENGBU BIOAGRILAND FAITHCHEM CO., LTD Tipo de Uso: Herbicida EXPSENASA: 2302-0342

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C. lunes, 4 de septiembre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

No. 36,339

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS **AGRICOLAS**

AVISO DE RENOVACIÓN DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de RENOVACIÓN de registro de plaguicidas o sustancia afin

El Abg. Alma Karina Mejía

Actuando en representación de la empresa

TESSENDERLO KERLEY COSTA RICA S.A.

Tendiente a que autorice el/la **RENOVACIÓN** de registro del producto

Nombre Comercial: VELPAR 75WG

Compuesto por los elementos: 75% HEXAZINONE

Grupo al que Pertenece: Triazina

Toxicidad: 4

Estado Físico: Sólido

Tipo de Formulación: Gránulos dispersables (WG)

Formulador y País de Origen

TESSENDERLO KERLEY, INC/ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; MAX (RUDONG) CHEMICALS CO. LTD./CHINA

Tipo de Uso: Herbicina

EXPSENASA No: 2304-1205

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., martes 12 de septiembre 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

21 S. 2023

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad ROATÁN ELECTRIC COMPANY (RECO, S.A. DE C.V.), por medio del secretario, CONVOCA a sus accionistas para que asistan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo de forma presencial el día viernes trece (13) de octubre del dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (3:00 PM), en el domicilio social de la sociedad, ubicado en Monte Placentero, French Harbour, del municipio de Roatán, Islas de la Bahía.

Los accionistas podrán comparecer personalmente a la citada Asamblea o podrán otorgar poderes o cartas de representación, que han de efectuarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, pudiendo registrarse una hora antes de la celebración de la correspondiente Asamblea en el lugar de celebración de la misma.

El orden del día será el siguiente:

- 1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
- 2. Aprobación de los estados financieros de los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 3. Nombramiento, revocatoria o ratificación, en su caso de los miembros del Consejo de Administración.
- 4. Actualización de DNI y RTN en el libro de registro de accionistas de la sociedad.
- 5. Cierre de la Asamblea.

De no reunirse el quórum requerido para la celebración de la Asamblea, a la hora indicada, la misma se celebrará veinticuatro (24) después, a la misma hora y en el mismo local, con los accionistas que concurran o se hagan representar.

Los libros y documentos soportes se encuentran a disposición de los accionistas y pueden ser consultados previa cita con el Contralor de la sociedad a partir de la fecha, de diez de la mañana (10:00 AM), a cuatro de la tarde (4:00 PM).

Roatán, Islas de la Bahía, 4 de septiembre del 2023.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

20, 21 y 22 S. 2023

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

No. 36,339

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 29 de junio del año 2023 comparece la señora Carmi Anamim Rivera Alcantara incoando demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2023-00778, contra el Estado de Honduras a través del Instituto Hondureño de Seguridad Social, se interpone demanda Contencioso Administrativa en materia ordinaria para la declaración de ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter expreso y otro presunto en sentido negativo que denegó el recurso de reposición y subsidiariamente apelación todos emitidos por el Instituto Hondureño de Seguridad Social. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su restablecimiento se pide que la demandada sea condenada al pago de una cantidad de dinero como consecuencia de la responsabilidad patrimonial del Estado por la Negligencia prestación del Servicio Público de salud. Se acompañan documentos. Poder. Peticion.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ SECRETARIA ADJUNTA

21 S. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha cuatro de mayo del año dos mil veintitrés el Abogado Fredin Fúnez.-Interpone demanda con número de Correlativo 0501-2023-00060.-LAP y número asignado por el Juzgado 62-2023-S.P.S. Contra el Estado de Honduras representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado Manuel Antonio Díaz Gáleas, por actos de la Administración Aduanera de Honduras, para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación N°. ADUANAS-DE-GNTH-084-2023, emitida por la

Administración Aduanera de Honduras en fecha tres de abril del año dos mil veintitrés, que se reconozca una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, el reintegro al cargo del cual fue cancelado a otro de igual o mejor categoría y salarios.- Pago de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se ejecute el reintegro, reconociendo los respectivos incrementos salariales por índice inflacionario ordena el artículo 61 del Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de Administración Aduanera de Honduras y los que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado durante la secuela del juicio pago de reajuste salariales por índice inflacionario que se adeudan desde el año 2021.- COSTAS

San Pedro Sula, Cortés, once de septiembre del año dos mil veintitrés.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman Secretario General



No. 36,339

La Gaceta

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria por Ley, del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil veintitrés (2023), compareció la abogada BARBARA REYES SALINAS, en su condición de apoderada legal de la señora DIGNA OSIRIS GALINDO CASTILLO, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2023-00738, contra el Estado de Honduras, a través del Instituto de la Propiedad, incoando demanda especial en materia de personal. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo, de carácter particular consistente en el acuerdo de cancelación número SE-IP-184-2023 por no ser conforme a derecho, por infracción de ordenamiento jurídico comprendido en los artículos 54 de la Ley del Servicio Civil, 187 y 189 de su reglamento, 83 y 85 del Reglamento de Personal del IP. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene: A) La restitución al cargo, B) Se condene al pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios, C) Así como los demás beneficios otorgados a los demás servidores o empleados públicos, D) Costas del juicio. Se acompañan documentos. Petición. En relación al acuerdo de cancelación número SE -IP-184-2023 de fecha 29 de mayo del año 2023 con efectividad a partir del 31 de mayo del mismo año.

> ABG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA SECRETARIA, POR LEY

21 S. 2023

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria por Ley, del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil veintitrés (2023), compareció la abogada BARBARA REYES SALINAS, en su condición de apoderada legal de la señora OTILIA CELESTE BANEGAS LAGOS, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2023-00739, contra el Estado de Honduras, a través del Instituto de la Propiedad, incoando demanda especial en materia de personal. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el acuerdo de cancelación número SE -IP-186-2023 por no ser

conforme a derecho por infracción del ordenamiento jurídico comprendido en los artículos 54 de la Ley de Servicio Civil, 187 y 189 de su reglamento, 83 y 85 del Reglamento de Personal del IP. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene: A) La restitución al cargo, B) Se condene al pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios, C) Así como los demás beneficios otorgados a los demás servidores o empleados públicos, D) Costas del juicio. Se acompañan documentos. Petición. En relación al acuerdo de cancelación número SE -IP-186-2023 de fecha 29 de mayo del año 2023 con efectividad a partir del 30 de mayo del mismo año.

ABG. TANIA R. CASTILLO SIERRA SECRETARIA, POR LEY

21 S. 2023

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C. A

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022), interpusieron Demanda Personal ante este Juzgado los señores Felipe Arturo Morales Cárcamo y Tomas Gerardo Aceituno Gonzales, ambos actuando en su condición Personal, con orden de ingreso número 0801-2022-00232, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, incoando Demanda Contenciosa Administrativa en Materia de Personal para que se declare la nulidad e ilegalidad por no ser conforme a derecho de dos Actos Administrativos de carácter particular emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, con infracción del ordenamiento Jurídico, inclusive el exceso y desviación de Poder. Reconocimiento de la situación Jurídica Individualizada y como medida para el pleno restablecimiento que se ordene a través de sentencia definitiva el pago de las prestaciones laborales, derechos adquiridos y los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta que la sentencia adquiera carácter firme y ejecutoria, se alega notificación defectuosa, se confiere Poder. Se acompañan documentos o anexos.- Va en relación a los Acuerdo de cancelación número 200-2022 y 201-2022.

ABG. CINTHIA G. CENTENO SECRETARIA ADJUNTA

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

No. 36,339

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha uno (01) de agosto del dos mil veintitrés (2023), comparecieron ante este Juzgado los señores LEONIDAS DUARTE PASTOR, DORIS FRANCISCA CHÁVEZ CRUZ, LOURDES ZAVALA LUNA, MARIBEL PATROSINIA LOPEZ RAMÍREZ, PEDRO ANTONIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ Y JONATAN SAID UMANZOR GUTIÉRREZ, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número 0801-2023-00846, contra el Estado de Honduras, a través de la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION, se interpone demanda especial en materia de personal para que se declarar la nulidad e ilegalidad de acto administrativo de carácter particular consistente en los acuerdos números 502-2023, 505-2023, 523-2023, 496-2023, 498- 2023 y 504-2023 de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023) y efectivos a partir del cuatro (04) y seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023), por conceder cesantía, emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, por no ser dictado conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad y quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada de los titulares de los derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para su pleno restablecimiento, el reintegro a los cargos de Conductor de Automóviles I, Secretaría III, Contador I, Conserje II, Operador de Máquina Reproductora II y Conserje II, respectivamente, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización o a otros de igual o mejor salario y categoría, pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta que seamos reintegrados a los puestos mediante sentencia definitiva procedente, reconociéndosenos los respectivos incrementos salariales que en su caso tuvieren en la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran en el juicio, como pago de decimotercero y decimocuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones. Costas del juicio. Se acompañan documentos.

ABG. KELLY JULLISA FILLUREN IZAGUIRRE SECRETARIA ADJUNTA



No. 36,339

La Gaceta

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-2459 Fecha de presentación: 2022-05-05 Fecha de emisión: 4 de abril de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA AMERICANA S.A. DE C.V.

Domicilio: BARRIO SAN FELIPE, CALLE BUSTAMANTE Y RIVERO, ATRAS

DE LA IGLESIA MEDALLA MILAGROSA, CASA 3002, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL

ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLISDASTAT

G.

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antibiótico, medicamento farmacéutico de uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 21 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-2467 Fecha de presentación: 2022-05-05 Fecha de emisión: 11 de abril de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA AMERICANA S.A. DE C.V.

Domicilio: BARRIO SAN FELIPE, CALLE BUSTAMANTE Y RIVERO, ATRAS

DE LA IGLESIA MEDALLA MILAGROSA, CASA 3002, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLINUX

G.

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento farmacéutico de uso humano, para el tratamiento de diabetes (insulina hipoglucemiante), de clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 21 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-2438 Fecha de presentación: 2022-05-05 Fecha de emisión: 11 de abril de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA AMERICANA S.A. DE C.V.

Domicilio: BARRIO SAN FELIPE, CALLE BUSTAMANTE Y RIVERO, ATRAS

DE LA IGLESIA MEDALLA MILAGROSA, CASA 3002, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL

ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DOLOFEBRIL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano; analgésico antipirético, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 21 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-2420 Fecha de presentación: 2022-05-04 Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2022 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA AMERICANA

Domicilio: BARRIO SAN FELIPE, CALLE BUSTAMANTE Y RIVERO, ATRAS

DE LA IGLESIA MEDALLA MILAGROSA, CASA 3002, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DOLMINOL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Analgésico antiinflamatorio de uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 21 S. 2023

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

No. 36,339

Número de Solicitud: 2022-2833 Fecha de presentación: 2022-05-26 Fecha de emisión: 12 de junio de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR Solicitante: Yuga Labs, Inc.

Domicilio: 1430 S. Dixie Hwy, Ste. 105 1075 Coral Gables, FL 33 146-3108, Estados Unidos de

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 085901 de fecha 07/03/2022 de Jamaica. C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (14) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OTHERSIDE

H.- Reservas/Limitaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Joyas; joyería de imitación; relojes; llaveros de cadena; llaveros

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 21 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-1706 Fecha de presentación: 2022-04-04 Fecha de emisión: 7 de marzo de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
Solicitante: Meta Platforms, Inc.
Domicilio: 1601 Willow Road, Menlo Park California 94025, Estados Unidos de América.

Be- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 84473 de fecha 05/10/2021 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL JORGE OMAR CASCO RUBÍ E.- CLASE INTERNACIONAL (45) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones:

L.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de citas y redes sociales en línea; servicios de redes sociales, presentación social y citas prestados a través del acceso a bases de datos informáticas y bases de datos de búsqueda en línea en el ámbito de las redes sociales, la presentación social y las citas; facilitación de información en el ámbito de las redes sociales y la introducción social; prestación de servicios de redes sociales, en concreto, suministro de información en el ámbito del desarrollo personal, la superación personal, la realización personal, los servicios caritativos, filantrópicos, voluntarios, públicos y comunitarios y actividades humanitarias; prestación de servicios de conserjería para terceros para satisfacer las necesidades de las personas, a saber, reservar reservas, facilitar compras personales, organizar entregas personales, realizar arreglos personales solicitados, proporcionar recomendaciones sobre productos y servicios, proporcionar información específica del cliente para satisfacer necesidades individuales; servicios legales; revisión de estándares y prácticas relacionados con el contenido de las redes sociales; consultoría de cumplimiento en el campo de las redes sociales; servicios de consultoría en el ámbito de las redes sociales en línea y los servicios de redes sociales; servicios de autenticación; red de inversión social en línea en forma de servicios de redes sociales, servicios de autenticación, red de inversión social en línea en el ámbito de las inversiones; proporcionar un sitio web con información sobre el desarrollo de datos y tecnologías de privacidad, seguridad, blockchain y contabilidad distribuida, ley de gobernanza; consultoría de cumplimiento normativo en el campo de la moneda digital, la moneda virtual, la criptomoneda, el activo digital y blockchain, el activo digitalizado, el token digital, el token criptográfico y las aplicaciones de token de utilidad; servicio de redes sociales en línea para inversores que permite transacciones financieras e intercambio de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens de cifrado y tokens de servicios públicos; servicios de verificación de identificación comercial; servicios de verificación de identificación; servicios de redes sociales en línea; servicios de conserjería personal para terceros que comprenden la realización de reservas y arreglos personales solicitados y el suministro de información específica del cliente para satisfacer necesidades individuales; facilitación de acceso a bases de datos informáticas y bases de datos de búsqueda en línea en el ámbito de las redes sociales, la introducción social y las citas; servicios de presentación social, creación de redes y citas; servicios de redes sociales relacionados con deportes, fitness y actividades de entrenamiento prestados a través de un sitio web comunitario en línea y otras redes de comunicación informática y electrónica; servicios de verificación de usuarios, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 21 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-6603 Fecha de presentación: 2022-11-07 Fecha de emisión: 22 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: METAFAR S.A.

Domicilio: Av. Roque Sáenz Peña 855, Piso 2, Oficina F, Buenos Aires, Argentina.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL JORGE OMAR CASCO RUBI

- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN FARMAONLINE

farmaônline

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telemedicinas; preparación de recetas médicas en farmacias; asesoramiento en materia de farmacias; suministro de información relacionada con la medicina, cosmética, farmacéuticos, perfumería y belleza, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 21 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-6599 Fecha de presentación: 2022-11-07

Fecha de emisión: 22 de junio de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: METAFAR S.A.

Domicilio: Av. Roque Sáenz Peña 855, Piso 2, Oficina F, Buenos Aires, Argentina.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL JORGE OMAR CASCO RUBI E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FARMAONLINE

farmaôn

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de cobros; servicios de pago y de transacciones financieras, por ejemplo: Las operaciones de cambio, la transferencia electrónica de fondos, el procesamiento de pagos por tarjeta de crédito y de débito relacionados (principalmente sobre productos farmacéuticos, medicinales, medicamentos, sanitarios, para la higiene personal, de cosmética y tocador, de perfumería y belleza), de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 21 S. 2023

No. 36,339

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-5988 Fecha de presentación: 2022-10-11 Fecha de emisión: 27 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA Domicilio: Departamento de Escuintla, Guatemala

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

FORAROOT

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bioestimulantes para plantas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S. y 9 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-3158 Fecha de presentación: 2022-06-07 Fecha de emisión: 15 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD Solicitante:

ANÓNIMA

Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal,

Mixco, Departamento de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD: - TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Agropollo

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S. y 9 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-7632 Fecha de presentación: 2022-12-19 Fecha de emisión: 12 de junio de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

Domicilio: Colonia Rio de Piedras, 6 y 7 calles, 23 Ave., atrás de planta de aguas de San Pedro Sula, casa 231, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa

DI- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRUPO CARSO

G.-H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede exclusividad de la palabra "GRUPO".

I.- Reivindicaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ingeniería; investigación química; análisis para la explotación de yacimientos petrolíferos; consultoría sobre arquitectura; elaboración de planos para la construcción; realización de estudios de proyectos técnicos; planificación urbana; peritajes [trabajos de ingenieros]; servicios de arquitectura, ingeniería y diseño de infraestructuras de distribución y drenaje de agua, de plantas de tratamiento de aguas, de acueductos, de vivienda, edificios y plazas comerciales, de centros comerciales, de hospitales, de plataformas de perforación petrolera, de plantas y plataformas de telecomunicaciones, de oleoductos, gasoductos y líneas de distribución de gas, petróleo y agua, de plantas eléctricas, hidroeléctricas y eólicas, de puentes, de puertos y aeropuertos, de carreteras, de túneles, de construcción submarina, de construcción de fábricas y de redes de fibra óptica, cobre, HFC (híbrido de fibra coaxial), microondas, radiobases y cualquier otra tecnología para la transmisión de voz, datos y video, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S. y 9 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-7633
Fecha de presentación: 2022-12-19
Fecha de emisión: 12 de junio de 2023
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
Solicitante: NACEL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
Domicílio: Colonia Rio de Piedras, 6 y 7 calles, 23 Ave., atrás de planta de aguas de San Pedro Sula, casa 231, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRUPO CARSO



H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede exclusividad de la palabra "GRUPO".I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal y como se presentan en la

1.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal y como se presentan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción; construcción de infraestructuras de distribución y drenaje de agua; construcción de plantas de tratamiento de aguas; construcción, operación, mantenimiento de acueductos; construcción de vivienda, edificios y plazas comerciales; construcción de centros comerciales; construcción de hospitales; construcción de plataformas de perforación petrolera; construcción de plantas y plataformas de telecomunicaciones; construcción de oleoductos, gasoductos y líneas de distribución de gas, petróleo y agua; construcción de plantas eléctricas, hidroeléctricas y eólicas; construcción y mantenimiento de infraestructura eléctrica, hidroeléctrica y eólica; construcción de puentes; construcción de puertos y aeropuertos; construcción de carreteras; construcción de tímeles; construcción submarina; construcción de fábricas; aislamiento de construcciones; información sobre construcción; información sobre reparaciones; perforación de pozos de agua; perforación de pozos petroleros y de yacimientos de gas; consultoría sobre construcción; reparación de líneas eléctricas; colocación de cables y de tendido eléctrico de alta, media y baja tensión; construcción y mantenimiento de redes de fibra óptica, cobre, HFC (híbrido de fibra coaxial), microondas, radiobases y cualquier otra tecnología para la transmisión de voz, datos y video; asfaltado; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina; instalación, reparación y mantenimiento de redes de cableado y equipo de telecomunicaciones, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S. y 9 O. 2023

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

No. 36,339

Número de Solicitud: 2023-3064 Fecha de presentación: 2023-05-15 Fecha de emisión: 31 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V. Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SALBUCALM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano inhalador para cuadros inflamatorios de las vías respiratorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S. y 9 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-2984 Fecha de presentación: 2023-05-12 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2023

Fecha de emisión: 3 de agosto de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V. Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KETOVIT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano antinflamatorio no esteroideo con acción analgésica y las vitaminas neurotropas funcionan como coadyuvante en afecciones dolorosas del sistema nervioso, dolores neuríticos (neuritis o polineuritis aguda y crónica), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S. y 9 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-2499 Fecha de presentación: 2023-04-24 Fecha de emisión: 4 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V. Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OMEGAFIT

 \mathbf{G} .

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos nutricionales de uso humano con propiedades antiinflamatorias, prevención del cáncer, efectos antidepresivos, baja ligeramente la presión arterial, retarda la acumulación de placas de colesterol en las arterias, reduce los triglicéridos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S. y 9 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-2264 Fecha de presentación: 2023-04-13 Fecha de emisión: 12 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V. Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UVAVIT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento nutricional de uso humano que ayuda en el tratamiento de los síntomas de la insuficiencia venosa crónica, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S. y 9 O. 2023

B. 11

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

No. 36,339

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-3276 Fecha de presentación: 2022-06-10 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Mauritius Limited.

Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy

Street, Port Louis, Mauricio. B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Figurativa D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Color Amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la industria, ciencia, así como en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abono, estiércol, fertilizantes; preparaciones biológicas para su uso en la industria y la ciencia, de la

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 A. 4 y 21 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-3277 Fecha de presentación: 2022-06-10 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Mauritius Limited.

Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy

Street, Port Louis, Mauricio. **B.- PRIORIDAD:**

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Color Amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermicidas, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 A. 4 y 21 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-3285 Fecha de presentación: 2022-06-10 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Mauritius Limited.

Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy

Street, Port Louis, Mauricio. B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Color Morada

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermicidas, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 A. 4 y 21 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-6167 Fecha de presentación: 2022-10-18 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: The Coca-Cola Company

Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

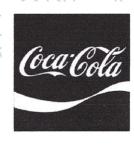
D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Coca-Cola

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas sin alcohol; bebidas carbonatadas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 A. 4 y 21 S. 2023

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

No. 36,339

Número de Solicitud: 2022-2022 Fecha de presentación: 2022-04-22 Fecha de emisión: 25 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Medicatel S.A. DE C.V.

Domicilio: Bulevar Los Proceres, Centro Comercial Los Proceres, Local

Contiguo a Dennys, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Armando Josue Ardon Mairena
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Labmedical
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Abrasivos para uso odontológico, aceite alcanforado, aceite de hígado de bacalao, aceite de mostaza para uso médico, aceite de ricino para uso médico, acetato de aluminio para uso farmacéutico, acetato para uso farmacéutico (Acetato de calcio, acetato de aluminio, acetato de potasio, acetato de cirpoterona, acetato de etilo) ácido gálico para uso farmacéutica, aconitina para uso médico, adhesivos (Pegamentos) quirúrgicos, adhesivos para prótesis dentales, adyuvantes para uso médico, aerosoles refrigerantes para uso médico (Dimetil éter o tetrafluoroetano, gas licuado de petróleo), agua blanca, agua de mar para baños medicinales, agua de melisa para uso farmacéutico, agua oxigenada para uso médico, aguas minerales para uso médico, aguas termales, alcaloides para uso médico (Morfina, codeína, quinina, colquicina, efedrina, atropina, papaverina, reserpina), alcanfor para uso médico, alcohol para uso farmacéutico, alcoholes medicinales (alcohol etílico, alcohol isopropilico), aldehídos para uso farmacéutico (formaldehido, acetaldehido, propionaldehido, propialdehido, n-butiraldehido, n-valeraldehido, amiladehido, n metaldehido, capronaldehido, n-hexaldehido, enaltaldehido, heptilaldehido, n-heptaldehido caprilaldehilo, n-octilaldehido, pelargonaldehido, n-noniladehido, caprinaldehido, n-decilaldehido, dicarbaldehido, benzaldehido, salicilaldehido), aleaciones de metales preciosos para uso odontológico (oro,cobre), alginato para uso farmacéutico (Alginato cálcico, alginato cálcico-sódico, ácido alginico), alimentos a base de albumina para uso médico, alimentos dietéticos para uso médico o suplementos dietéticos (fibra dietética), alimentos para bebés (fórmulas lácteas, avena, papillas a base de frutas), almidón para uso dietético o farmacéutico, almohadilla de lactancia, algodón antiséptico, algodón aséptico, algodón hidrófilo, algodón para uso médico, almohadillas para juanetes, amalgamas dentales (Resina, mercurio), amalgamas dentales de oro, aminoácidos para uso médico (Histidina, isoleucina, leucina, lisina, metionina, fenilalanina, treonina, triptófano, valina, alanina, arginina, aspara gina, ácido aspártico, cisteina, ácido glutamico, glutamina, glicina, prolina, serina, tirosina, ornitina), analgésicos (Opiaceos/opiodes, paraaminofenoles, derivados del ácido propionico, pirazolonas, salicilatos), anestésicos (tetracaina hidrocloruro, lidoaina, articaina, mepivacaina, bupivacaina, procaina, benzocaina, prilocaina, etidocaina, rapivacaina, butacaina, levobupicaina, tonicaina), anillos para los callos de los pies/aros para los callos de los pies, productos antibacterianos para lavar las manos (jabones).

antibióticos (Macrolidos, aminoglucosidos, tetraciclinas, polienos, polipeptidos, cafalosporinas, penicilinas, monobactamicos, carbapenemes, inhibidores de la beta-lactamasa, anfenicoles, glucopeptidos, lincosamidas, quínolas, inhibidores de la síntesis de la pared bacteriana, oxazolidinona), anticonceptivos químicos (Orales, inyectables, anillo vaginal parche transdérmico, implante subcutáneo, DIU con gestagenos), productos antihemorroidales/productos para las hemorroides (Crema, supositorios, ungüentos y pomadas que contengan hamamelis, hidrocortisona, cortisona con lidocaina), antiinflamatorios (Esteroides con corticoides naturales, no esteroideos o antiinflamatorios no esteroideos AINES), productos antiparasitarios (Antprotozoarios, antitripanosómicos, antihelmínticos, ectoparasiticidas), antisépticos (Alcohol etílico/isopropilico, compuestos yodados/yodo/yodoforos, clorhexidina/ Alcohólica/acuosa/iabonosa. triclosan, tensoactivo/anionicos o jabones/cationicos o derivados del amonio cuaternario, derivados de metales pesados/sales de plata/ mercuriales, ácido bórico, cloruro de benzalconio, hexetidina), productos anti úricos, (Probenecid, benzbromarona, sulfinpirazona, colchicina, alopurinol, febuxostat, lesinurad), aplicadores en barrita para aliviar el dolor de cabeza apósitos, astringentes para uso médico (Quina, alumbre, nitrato de plata, acetato de plomo, sulfato de zinc, sales de bismuto, suero salino, azúcar candi para uso médico/ azúcar piedra para uso médico, bálsamo anticongelante para uso farmacéutico, bálsamo de gurjun para uso médico, bálsamos para uso médico, baños de oxígeno, bastoncillos de algodón para uso médico/hisopos para uso médico, bebidas dietéticas para uso médico, bicarbonato de soda para uso farmacéutico, botellas de oxígeno llenas para uso médico, botiquines de primeros auxilios, bastoncillos de algodón para uso médico/hisopos para uso médico, bragas absorbentes para la incontinencia/blumers absorbentes para la incontinencia/bombachas absorbentes para la incontinencia/calzones absorbentes para la incontinencia /pantaletas absorbentes para la incontinencia, bragas higiénicas/blumers higiénicos/ blumers para la menstruación/ bombachas higiénicas/ bombachas para la menstruación /bragas para la menstruación /calzones para la menstruación /pantaletas higiénicas/pantaletas para la menstruación, bromo para uso farmacéuticos, cachu para uso farmacéuticos, caldos de cultivo para uso bacteriológico/medios de cultivos bacteriológico, productos para los callos de los pies/callicidas, productos para las callosidades, calmantes/sedantes/tranquilizantes, calomelano (Fungicida), cambiadores desechables para bebes, cannabidiol para uso médico, cápsulas de polímero dendrimericos para productos farmacéuticos, cápsulas para medicamentos (dura o blanda), caramelos medicinales (Para tratar afecciones respiratorias, digestivas), carbón vegetal para uso farmacéutico, carbonilo (Antiparasitario), carne liofilizada para uso médico, cataplasmas, caucho para uso odontológico, productos causticos para uso farmacéutico (hidróxido cáustico), células madres para uso médico, cemento de hueso para uso quirúrgico y ortopédico, cementos dentales, ceras dentales para modelar, champús medicinales (Que contengan ketoconazol, sulfuro de selenio, piritionia cínica, alquitran ácido salicílico, fluocinolona), cigarrillos sin tabaco para uso médico, cintas adhesivas para uso médico, cloral hidratado para uso farmacéutico, cloroformo, colágeno, para uso médico, colirios oftálmicos, colodión para uso farmacéutico, comida homogeneizada para uso médico, comida liofilizada para uso médico (Congelar el producto y posteriormente remover el hielo por sublimación aplicando calor en condiciones de vacío, compresas (Vendas), compresas higiénicas/compresas sanitarias/toallas sanitarias, conductores químicos para electrodos de electrocardiógrafo (geles), sustancias de contraste radiológico para uso médico (yodados, bario, gadolinio, aire), cornezuelo del centeno para uso farmacéutico, corteza de angostura para uso médico, corteza de condurango para uso médico, corteza de crotón, corteza de mangle para uso farmacéutico, corteza de mirobálano para uso farmacéutico, crémor tártaro para uso farmacéutico, creosota para uso farmacéutico, cuasia para uso médico,

No. 36,339

La Gaceta

cultivos de microorganismos para uso médico (Para el cultivo de bacterias, hongos filamentosos y organismos de levadura; medios de cultivo de: caldo, placas de agar, gelatina), cultivos de tejidos biológicos para uso médico (Cultivos primarios y líneas celular), curare, decocciones para uso farmacéutico (A base de raíces, semillas, cortezas), dentífricos medicinales (Pastas dentales medicinales), desecativos para uso médico (Arcilla, gel de silicio y tamiz molecular), desinfectantes (Acido peracético, agua oxigenada, alcohol etílico, alcohol isopropílico, aldehídos, cloro, compuestos de amonio cuaternario, yodo y yodoforos, povidona-yodada), detergentes para uso médico, diastasas para uso médico, sustancias dietéticas para uso médico (Multivitamínicos, omega 3, vitaminas y minerales), digestivos para uso farmacéutico, digitalina, disolventes para quitar el esparadrapo (Leukotape), drogas para uso médico (Opiodes o derivados del opio), duchas vaginales para uso médico (A base de agua v vinagre, bicarbonato de sodio o yodo), elixires (Preparaciones farmacéuticas) de tipo medicinal (a base de antihistamínicos como clorfeniramina y difenhidramina; sedantes o hipnóticos como hidrato de coral; expectorantes como hidrato de terpeno, y miscelánea como acetaminofén como analgésico) y no medicinal (Para disolver preparaciones de elixires medicinales. Materiales para empastes dentales (oro, porcelana, amalgana de plata, resinas compuestas, ionómero de vidiro), enjuagues bucales para uso médico (A base clorhexidina, cloruro de cetilpiridinio, fluoruro de sodio, enzimas para uso médico (a base de papaína, bromelina, lipasa, colagenasa, hialuronidasa, proteasas, oxidorreductasas, isomerasas, fosfatasa alcalina, fosfatasa ácida total, amilasa, lisozirna, beta-galactosidasa, alfa-amilasa, acromopeptidasa, ureasa, pancreatina, lactasa, transcriptasas reversa, penicilín acilasas), esencia de eneldo para uso médico, esencia de trementina para uso farmacéutico/aceite de trementina para uso farmacéutico, esparadrapos, esponjas anticonceptivas, esponjas vulnerarias, esteres de celulosa para uso farmacéutico, esteroides (Progestinas, glucocorticoides, mineralocorticoides, andrógenos y estrógenos), estricnina., eteres para uso farmacéutico y de celulosa (alifáticos, aromáticos, mixtos, simétricos, asimétricos), eucalipto para uso farmacéutico, eucalipto para uso farmacéutico, extractos de lúpulo para uso farmacéutico, ferrnentos lácteos para uso farmacéutico, fermentos para uso farmacéutico, fibras solubles e insolubles alimentarias (Insoluble: a base de salvado de trigo, granos integrales y verduras, solubles: algunas frutas y verduras a base de cebada y avena), flor de azúfre para uso farmacéutico, fosfatos orgánicos e inorgánicos para uso farmacéutico, extractos de plantas para uso farmacéutico, extractos de plantas para uso médico (De hojas, tallo, raíz), productos febrífugos/productos antipiréticos (Sauce o salix alba, jengibre), fenol para uso farmacéutico, gasa para apósitos, gases (Oxígeno médico, óxido nitroso, aire comprimido, dióxido de carbono, helio, nitrógeno líquido, nitrógeno gaseoso y hexafloruro de azufre) para uso médico gelatina para uso médico, geles de estimulación sexual (Oleoso combinado con aceite mineral y gelatinaacuoso, silicona), geles de masaje para uso médico (Con vitamina E, aloe vera), genciana para uso farmacéutico, germicidas (Alcohol isopropílico, aldehídos, halogenuros, compuestos de amonio cuaternario), glicerina para uso glicerofosfatos, glucosa para uso médico, goma-guta para uso médico, gomas de mascar de nicotina para dejar de fumar, chicles para uso médico, gomas para uso médico (De siliciona para vendaje), grasas para uso médico, guata para uso médico, guayacol para uso farmacéutico, harina de linaza para uso farmacéutico, harina de pescado para uso farmacéutico, harinas lacteadas para bebés, harinas para uso farmacéutico, productos hematógenos (Producido en la sangre o derivado de ella), hemoglobina, hidrastina; hidrastinina, hierbas de fumar para uso médico, hierbas medicinales, hilas para uso médico, hinojo para uso médico, hormonas para uso médico (Estrógenos, progesterona, testosterona), incienso repelentes para insectos, infusiones medicinales (a base de las hojas, raíz, tallo), inmunoestimulantes

(Interleucinas, inmunoglobulinas, citocinas, factores estimuladores de colonias, naturales, sintéticos), iodo para uso farrnacéutico, iodo formo, ioduros alcalinos para uso farmacéutico, ioduros para uso farmacéutico, isotopos para uso médico, jabones antibacterianos, jabones desinfectantes, jabones medicinales, jalapa, jalea de petróleo para uso médico, jalea real para uso farmacéutico, jarabes para uso farmacéutico, jeringas prellenadas para uso médico, lacas dentales, lactosa para uso farmacéutico /azúcar de leche para uso farmacéutico, lápices antiverrugas, lápices causticos, lápices hemostáticos, laxantes, leche de almendras para uso farmacéutico, leche en polvo para bebés, leche malteada para uso médico, lecitina para uso médico, soluciones para lentes de contacto (Con base salina y biguanida y amonio cuaternario), levadura para uso farmacéutico, linimentos, lociones capilares medicinales, lociones para después del afeitado sin alcohol, lociones para uso farmacéutico (Verdaderas, coloidales, emulsiones y suspensión), lodo para baños /barro para baños, lodos medicinales/barros medicinales, lupulina para uso farmacéutico, magnesia para uso farmacéutico, malta para uso farmacéutico, masillas dentales, mechas azufradas (Desinfectantes), medicamentos antitranspirantes a base de cloruro de aluminio, cremas a base de glicopirolato para la hiperhidrosis, medicamentos para el estreñimiento/ medicamentos para la constipación (Fibras solubles a base de avena, salvados de avena, algunas frutas y verduras, y psilio), medicamentos para uso médico /remedios para uso médico (para: sistema digestivo y metabolismo, sangre y órganos hematopoyéticos, sistema cardiovascular, medicamentos dermatológicos, aparato genitourinario y hormonas sexuales, preparados hormonales sistémicos excluyendo hormonas sexuales, antiinfecciosos en general para uso sistémico, agente antineoplásicos e inmunomoduladores, sistema musculoesquelético, sistema nervioso, productos antiparasitarios, sistema respiratorio, molesquín para uso médico, mostaza para uso farmacéutico, musgo de Irlanda para uso médico, nervino, sustancias nutritivas para microorganismos (Carbono, oxígeno, nitrógeno, hierro, calcio, azufre, fósforo, potasio, magnesio, sodio, cobalto, zinc, cobre, agua, niquel), medicamentos para uso odontológico/ remedios para uso odontológico (Analgésicos, antiinflamatorios, no esteroideos y antibióticos), medicamentos suero terapéuticos, menta para uso farmacéutico, mentol, opiáceos (Morfina, codeína, fentanilo, hidrocodona., meperidina, tramadol, oxicodona), productos opoterápicos/ productos de organoterapia para uso medicinal (Derivados de órganos de animales), oxígeno para uso médico, palos de regaliz para uso farmacéutico, pan para diabéticos de uso médico, pañales de natación desechables para bebés, pañales de natación reutilizables para bebés, pañales higiénicos para la incontinencia, pañales para bebés, pañales-braga para bebés/pañalescalzón para bebés, papel para sinapismos/papel para cataplasma de mostaza (Sinapismos), papel reactivo para uso médico, parches de nicotina para dejar de fumar, parches de suplementos vitamínicos, parches oculares para uso médico, pasta de azufaifa, pastas de dientes medicinales, pectina para uso farmacéutico, pepsinas para uso farmacéutico, peptonas para uso farmacéutico, píldoras antioxidantes/pastillas antioxidante (Que contengan selenio, beta-carotenos, y vitamina C), píldoras para adelgazar/pastillas para adelgazar (Que contengan la sustancia activa: bupropion-naltrexona, liraglutida, orlistat, fentermina), plasma sanguíneo, preparaciones bacterianas para uso médico, preparaciones bacteriológicas para uso médico, preparaciones balsámicas para uso médico, preparaciones biológicas para uso médico, pociones medicinales, polvo de cantáridas, polvo de pelitre, polvo de perlas para uso médico, pomadas para uso médico, porcelana para prótesis dentales, preparaciones albuminosas para uso médico, preparaciones broncodilatadoras, preparaciones de aloe vera para uso farmacéutico, preparaciones de bismuto para uso farmacéutico, preparaciones de fitoterapia para uso médico, preparaciones de irrigación interna para uso médico, preparaciones de microorganismos para uso médico (Bacterias, hongos, y levadura), preparaciones de oligoelementos

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

No. 36,339

para el consumo humano (a base de hierro, magnesio, calcio, cobre, vodo, hierro, litio, manganeso, molibdeno, cinc, azufre, flúor), preparaciones de tratamiento antipiojos [pediculicida] (a base de permetrina, ivermectina), preparaciones de vitaminas (en cápsulas, tabletas, polvo), preparaciones enzimáticas para uso médico (a base de lipasa, caseína, albuminas, catalasa, preparaciones celulasa), preparaciones estipticas [astringentes], farmacéuticas, preparaciones farmacéuticas a base de cal, preparaciones farmacéuticas para cuidar la piel (cremas, pomadas, lociones, aceites humectantes, soluciones, geles), preparaciones farmacéuticas para el tratamiento anticaspa (que contengan ketoconazol), preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de quemaduras solares (cremas a base de hidrocortisona al 1%), preparaciones medicinales para el crecimiento del cabello (que contenga minoxidil, finasteride, cola de caballo, biotina, ácido fólico), preparaciones nutraceúticas para uso terapéutico o médico (nutrientes aislados provenientes de hierbas, frutas, suplementos, cereales), preparaciones para el tratamiento del acné (que contenga tetraciclina, o un macrólido), preparaciones para facilitar la dentición, preparaciones para limpiar lentes de contacto/preparaciones para limpiar lentillas (de solución preparaciones químicas para diagnosticar el embarazo, preparaciones químicas para tratar el mildiu, preparaciones químicas para tratar el tizón de trigo, preparaciones químicas para tratar las enfermedades de la vid, preparaciones químicas para tratar las enfermedades de las plantas de caréales, preparaciones químicas para uso farmacéutico (cápsulas duras, cápsulas de gelatina blanda, jarabes, comprimidos o tabletas con recubrimiento y sin recubrimiento, polvos y granulados (orales y tópicos) sin reconstituir y para reconstituir, suspensiones, soluciones y emulsiones (orales y tópicos), suspensiones (orales y tópicos), soluciones, emulsiones y suspensiones (inyectables oftálmicas y óticas estériles), cremas, ungüentos y geles (oftálmicas), supositorios (rectales, uretrales y vaginales) y supositorios en tabletas o capsulas vaginales, aerosoles, atomizadores (nasales e intranasales) inhaladores (de dosis media, polvo seco y de niebla suave), sistemas transdérmicos y emplastos o cintas adhesivas, subproductos del procesamiento de cereales para uso dietético o médico, propóleos para uso farmacéutico, protege-slips [compresas higiénicas], laxantes/ evacuantes, productos para purificar el aire, quebracho para uso médico, productos para las quemaduras (cremas a base de manzanilla, sulfadiazina de plata), productos químicos para tratar la filoxera, quina para uso médico, quinina para uso médico, quinoleína para uso médico, radio para uso médico, raíces medicinales a base de ruibarbo para uso farmacéutico, reactivos con biomarcadores para el diagnóstico médico, reactivos químicos para uso médico, regaliz para uso farmacéutico, rellenos dérmicos inyectables, rellenos óseos compuestos de tejidos vivos, sales de potasio para uso médico, sales de soda para uso médico / sales de sosa para uso médico, sales para baños de aguas minerales, sales para uso médico, sangre para uso médico, sanguijuelas para uso médico, sellos para uso farmacéutico, remedios para la transpiración de los pies, sales contra el desmayo /sales aromáticas contra el desmayo, sales de aguas minerales, sales de baño para uso médico, semen para la inseminación artificial, semillas [granos] de lino para uso farmacéutico/linaza para uso farmacéutico, sinapismos/ cataplasmas de mostaza/emplastos de mostaza, somníferos, subnitrato de bismuto para uso farmacéutico, sueros (fisiológico), sulfamidas [medicamentos], suplementos alimenticios a base de aceite de linaza / complementos alimenticios a base de aceite de linaza / complementos

alimenticios a base de aceite de lino/ suplementos alimenticios a base de aceite de lino, suplementos alimenticios a base de albumina/ complementos alimenticios a base de albumina, suplementos alimenticios a base de alginatos / complementos alimenticios a base de alginatos, suplementos alimenticios a base de caseína/ complementos alimenticios a base de caseína, suplementos alimenticios a base de enzimas/ complementos alimenticios a base de enzimas, suplementos alimenticios a base de germen de trigo/ complementos alimenticios a base de germen de trigo, suplementos alimenticios a base de glucosa/ complementos alimenticios a base de glucosa, suplementos alimenticios a base de jalea real/ complementos alimenticios a base de jalea real, suplementos alimenticios a base de lecitina/ complementos alimenticios a base de lecitina, suplementos alimenticios a base de levadura/ complementos alimenticios a base de levadura, suplementos alimenticios a base de polen/ complementos alimenticios a base de polen, suplementos alimenticios a base de propóleos/ complementos alimenticios a base de propóleos, suplementos alimenticios a base de proteínas/ complementos alimenticios a base de proteínas, suplementos alimenticios a base de semillas de lino/ complementos alimenticios a base de linaza/ complementos alimenticios a base de semillas de lino/ suplementos alimenticios a base de linaza, suplementos nutricionales/complementos nutricionales (multivitaminas, vitaminas), suplementos alimenticios a base de acai en polvo/ complementos alimenticios a base de acai en polvo, suplementos alimenticios con efecto cosmético/ complementos alimenticios con efecto cosmético, suplementos alimenticios de levadura de cerveza/ complementos alimenticios de levadura de cerveza, suplementos alimenticios de proteína de suero de leche/ complementos alimenticios de proteína de suero de leche, suplementos alimenticios minerales/ complementos alimenticios minerales, supositorios (uso vaginal, rectal), supresores del apetito (benzfetamina, fendimetrazina, dietilpropion, liraglutida, naltrexona combinada con bupropion, fentermina y fentermina combinada con topiramato), tampones higiénicos/ tampones para la menstruación, tártaro para uso farmacéutico, té de baño para uso terapéutico, telas para apósitos/vendajes quirúrgicos, tetrahidrocannabidinol [THC] para uso médico, timol para uso farmacéutico, tintura de iodo, tinturas para uso médico, tiras de diagnóstico para analizar leche materna para uso médico, toallitas impregnadas con limpiador antibacterianas y antifúngicas, toallitas medicinales repelentes contra insectos, toallitas impregnadas de lociones farmacéuticas, tónicos reconstituyentes orgánicos e inorgánicos, trasplantes [tejidos vivos], trementina para uso farmacéutico, ungüento a base de mercurio, ungüentos para quemaduras solares, ungüento para uso farmacéutico (para tratar heridas, quemaduras, erupciones cutáneas o sarpullidos, raspados u otros problemas de la piel), vacunas (vacunas vivas atenuadas, vacunas inactivadas, vacunas de subunidades, recombinantes, polisacáridos y combinadas), vendajes escapulares para uso quirúrgico, vendas para apósitos, zarzaparrilla para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 S., 9 y 25 O. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

No. 36,339

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-320 Fecha de presentación: 2023-01-17 Fecha de emisión: 12 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

E.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FORAVET

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S, v 9 O, 2023

Número de Solicitud: 2022-6588 Fecha de presentación: 2022-11-07 Fecha de emisión: 27 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A (BANCO

FICOHSA)

Domicilio: Colonia Las Colinas, boulevard Francia, en el edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PEQUEÑOS EMPRE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "PEQUEÑOS EMPRENDEDORES FICOHSA" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad a las palabras pequeños emprendedores por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Programa para niños emprendedores creando conciencia de los productos bancarios desde temprana edad; cuenta bancaria de ahorros para jóvenes emprendedores y afiliaciones bancarias (POS), de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S. y 9 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-322 Fecha de presentación: 2023-01-17 Fecha de emisión: 13 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, Guatemala

B.- PRIORIDAD C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FORAVET

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de productos veterinarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

CLAUDIA JACOUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S. y 9 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-7653 Fecha de presentación: 2022-12-19

Fecha de emisión: 12 de junio de 2023

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: NACEL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: Colonia Rio de Piedras, 6 y 7 calles, 23 Ave., atras de Planta de Aguas de San Pedro Sula, casa 231, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

E- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CICSA

H.- Reservas/Limitaciones:

L- Reivindicaciones

J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa o establecimiento que se dedica a la construcción; construcción de infraestructuras de distribución y drenaje de agua; construcción de plantas de tratamiento de aguas; construcción, operación, mantenimiento de acueductos; construcción de vivienda, edificios y plazas comerciales; construcción de centros comerciales; construcción de hospitales; construcción de plataformas de perforación petrolera; construcción de plantas y plataformas de telecomunicaciones; construcción de oleoductos, gasoductos y líneas de distribución de gas, petróleo y agua; construcción de plantas eléctricas, hidroeléctricas y eólicas; construcción de puentes; construcción de puertos y aeropuertos; construcción de carreteras; construcción de túneles; construcción submarina; construcción de fábricas; aislamiento de construcciones; información sobre construcción; información sobre reparaciones; perforación de pozos de agua; perforación de pozos petroleros y de yacimientos de gas; provisión de servicios de consultoría sobre construcción; reparación de líneas eléctricas; colocación de cables y de tendido eléctrico de alta, media y baja tensión; construcción de redes de fibra óptica para la transmisión a alta velocidad de voz, datos y vídeo; asfaltado; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina; instalación, reparación y mantenimiento de redes de cableado y equipo de telecomunicaciones; prestación de servicios de ingeniería; servicios de investigación química; servicios de análisis para la explotación de yacimientos petrolíferos; consultoría sobre arquitectura; elaboración de planos para la construcción; realización de estudios de proyectos técnicos; planificación urbana peritajes [trabajos de ingenieros]; prestación de servicios de arquitectura y diseño de infraestructuras de distribución y drenaje de agua, de plantas de tratamiento de aguas, de acueductos, de vivienda, edificios y plazas comerciales, de centros comerciales, de hospitales, de plataformas de perforación petrolera, de plantas y plataformas de telecomunicaciones, de oleoductos, gasoductos y líneas de distribución de gas, petróleo y agua, de plantas eléctricas, hidroeléctricas y eólicas, de puentes, de puertos y aeropuertos, de carreteras, de túneles, de construcción submarina, de construcción y mantenimiento de fábricas y de redes de fibra óptica, cobre, HFC (híbrido de fibra coaxial), microondas, radiobases y cualquier otra tecnología para la transmisión de voz, datos y vídeo, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S. y 9 O. 2023

16 B.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

No. 36,339

Número de Solicitud: 2022-7515 Fecha de presentación: 2022-12-12 Fecha de emisión: 25 de abril de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V. Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARÍA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ASCOBERRY FIZZ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento nutricional de uso humano antioxidante, mejora la inmunidad, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S. y 9 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-3063 Fecha de presentación: 2023-05-15 Fecha de emisión: 28 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V. Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARÍA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ASMAFIN

G.

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano inhalador para cuadros inflamatorios de las vías respiratorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S. y 9 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-3071 Fecha de presentación: 2023-05-16 Fecha de emisión: 4 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V. Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARÍA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOLBLISS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bloqueador solar, cremas y lociones para uso facial y corporal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S. y 9 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-3062 Fecha de presentación: 2023-05-15 Fecha de emisión: 28 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V. Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARÍA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ULTIFLUCASONE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano inhalador para cuadros inflamatorios de las vías respiratorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S. y 9 O. 2023

R. 17

No. 36,339

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-4958 Fecha de presentación: 2022-08-23 Fecha de emisión: 18 de Abril de 2023

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: REPUESTOS TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: BOULEVARD SUYAPA, TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL RICARDO FRANCISCO ABEDRABBO E.- CLASE INTERNACIONAL () F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SMARTLUBE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa dedicada a la comercialización de lubricantes de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO Registro de Propiedad Industrial

21 A., 5 y 21 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-6097 Fecha de presentación: 2022-10-14 Fecha de emisión: 26 de julio de 2023

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: IMPULSORA DE INVERSIONES INDUSTRIALES E INMOBILIARIA

Domicilio: Edificio CIICSA, Col. Palmira, paseo República de Chile, No.1702,

Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BERNABÉ SORTO RAMÍREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL () F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IMPULSORA DE INVERSIONES INDUSTRIALES E INMOBILIARIA

H.- Reservas/Limitaciones: Reivindicación de colores

I.- Reivindicaciones: Se protege para ser usado únicamente en su forma conjunta "IMPULSADORA DE INVERSIONES INDUSTRIALES E INMOBILIARIAS" sin dar exclusividad de los términos de forma separada.

J.- Para Distinguir y Proteger: La finalidad de la empresa es la prestación de Servicios Inmobiliarios de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de Propiedad Industrial

21 A., 5 y 21 S. 2023

Número de Solicitud: 2023-2163 Fecha de presentación: 2023-04-13 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: GASOLINERA Y LUBRICANTES LA UNIÓN. SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio: BARRIO EL TERRERO, ENTRADA PRINCIPAL
AL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, CONTIGUO A CARWASH Y LLANTERA FUNEZ, JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO,

Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOHEL EDGARDO GUILLEN MARADIAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GALUBRI



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Inspección de vehículos, previo a su mantenimiento, información relacionada con la reparación de vehículos, servicio de sustitución de parabrisas, lubricación de vehículos, reparación, mantenimiento, reabastecimiento de carburantes de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2023-3581 Fecha de presentación: 2023-06-05 Fecha de emisión: 26 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: MARHCOFFEE, S.A. DE C.V.

Domicilio: Municipio de Marcala, departamento de La Paz, 15201, CP 15201,

Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISÉS DAVID SEVILLA RAMOS E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARHCOFFEE



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MARHCOFFEE" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CAFÉ, de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de Propiedad Industrial

5, 21 S. v 9 O. 2023

18 B.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

No. 36,339

Número de Solicitud: 2022-2855 Fecha de presentación: 2022-05-26 Fecha de emisión: 8 de junio de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Greater Omaha Packing Co., Inc. Domicilio: 3001 L Street, Omaha, Nebraska 68107, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL JORGE OMAR CASCO ZELAYA E.- CLASE INTERNACIONAL (29) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GREATER OMAHA

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "GREATER OMAHA"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

L.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne de res, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO Registro de Propiedad Industrial

21 A., 5 y 21 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-5697 Fecha de presentación: 2022-09-26 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante:Comercializadora Lyon S.A.S

Domicilio: CARRERA 9 # 11-24, PISO 1, OFI. 101 BOGOTA D.C., Colombia. **B.-PRIORIDAD:**

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL JORGE OMAR CASCO RUBI E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ENGOL COLLECTIONS



H.- Reservas/Limitaciones: No se le da exclusividad de la palabra "COLLECTIONS".

L. Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cepillos de uñas; recipientes de afeitado; espátulas cosméticas para utilizar con productos depilatorios; brochas y pinceles de maquillaje y de uso cosmético; contenedores domésticos para almacenar y organizar el maquillaje; aplicadores de maquillaje; cepillos para pestañas; separadores de pestañas; brochas de afeitar; cepillos de aire caliente para el cabello; cepillos de limpieza facial; cepillos para el cabello; tazas de plástico; esponjas limpiadoras faciales; neceseres de tocador; cepillos giratorios eléctricos para el cabello; espátulas para uso cosmético; estropajos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO Registro de Propiedad Industrial

21 A., 5 y 21 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-1598 Fecha de presentación: 2022-03-18 Fecha de emisión: 3 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Ape Foundation Domicilio: Whitehall Chambers, 2nd Floor Whitehall House, 238 North Church Street, PO

Box 31489, KYl-1206, George Town, Grand Cayman, Islas Caimán.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Figurativa D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; servicios monetarios; servicios de transacciones financieras; servicios de intercambio financiero; servicios bancarios; servicios de criptomonedas; servicios de moneda digital; servicios de moneda electrónica; servicios de moneda virtual; servicios de intercambio de criptomonedas; servicios de comercio de criptomonedas; procesamiento de pagos en criptomonedas; servicios de pago electrónico; servicios de monedero electrónico; servicios de cambio de moneda; servicios de comercio de divisas; servicios de procesamiento de pagos; servicios de préstamo; servicios de creación y emisión de activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (nft), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; servicios de distribución, comercialización, préstamo, intercambio, almacenamiento y transmisión de activos digitales, tokens digitales, tokens criptográficos, tokens de utilidad, tokens no fungibles (nft), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACOUELINE MEJIA ANDURAY Registro de Propiedad Industrial

21 A., 5 y 21 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-2838 Fecha de presentación: 2022-05-26 Fecha de emisión: 25 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Yuga Labs, Inc.

Domicilio: 1430 S. Dixie Hwy, Ste. 105 1075 Coral Gables, FL 33146-3108, Estados

Unidos de América

B.- PRIORIDAD: Se le otorga prioridad N°. 085901 de fecha 07/03/2022 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (27)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OTHERSIDE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alfombras, tapetes; esteras, de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de Propiedad Industrial

21 A., 5 y 21 S. 2023

R. 19

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

No. 36,339

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-5539 Fecha de presentación: 2022-09-20 Fecha de emisión: 20 de enero de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: NutriMedic Laser

Domicilio: Siguatepeque, Comayagua, Barrio El Centro, una cuadra al Norte de

Park Place Hotel, Honduras. B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL Maria José Gómez Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NutriMedic Laser

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prestación de servicios como ser: Depilación laser, asesoramiento sobre nutrición, tratamientos cosméticos faciales, masajes y consultas medícas, de la clase 44

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

18 A., 4 y 21 S. 2023

Número de Solicitud: 2023-2381 Fecha de presentación: 2023-04-19 Fecha de emisión: 4 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: MACRIS S. DE R.L.

Domicilio: Colonia Santa María del Sitio, carretera a Valle de Angeles , CP

11101, Honduras **B.- PRIORIDAD:** C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE MAURICIO SALAZAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de Escuela en las áreas de maternal, pre escolar, primaria y secundaria. de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

21 S., 9 y 25 O. 2023

Número de Solicitud: 2021-3473 Fecha de presentación: 2021-07-12 Fecha de emisión: 19 de abril de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

Solicitante: B & B MANUFACTURING CORPORATION

Domicilio: Parc e Industrial Minillas, 330 calle D, Bayamón, 00959 Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

D.- APODERADO LEGAL

JUAN ANGEL VIDES GUZMAN E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN B & B

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la dominación "B&B" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Los colores Azul, Blanco, Rojo, Gris, fondo Negro y diseño, tal como se muestra

en la etiqueta que se acompaña.

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquina y máquinas herramientas; motores (exepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos, de la clase 7

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 21 S. 2023

Vúmero de Solicitud: 2023-522

Fecha de emisión: 2 de junio de 2023 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

citante: Asociación de Productores de Azúcar de Honduras Domicilio: Colonia Tres Caminos, Bloque E, 5ta calle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central,

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Juan Carlos Vargas Aguilera
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN DULCE CAÑAS



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DULCE CAÑAS" en su forma conjunt riencia de la etiqueta. Asimismo la Señal de Propaganda en mención va ligada al Registro 131660. I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Azúcar, pan, pastelería, confitería, helados comestibles, azúcar de palma, pasta de azúcar, sucedáneos del azúcar para uso culinario, granos de café cubiertos por azúcar, azúcar cristalizada para decorar pasteles, masa de azúcar para repostería de tipo fondant, azúcar de piedra cristalizado, azúcar blanco, azúcar bruto, azúcar en polvo, alimentos hechos de azúcar para endulzar postres, bombones hechos de azúcar, algodón de azúcar, confitería con azúcar aromatizada, dulce de azúcar, azúcar moreno, azúcar glas, azúcar, miel, jarabe de melaza, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 21 S. 2023

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

No. 36,339

Número de Solicitud: 2022-2162 Fecha de presentación: 2022-04-26 Fecha de emisión: 13 de junio de 2023

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES PLATINO, S.A. DE C.V.

Domicilio: Blvd del Este, desvío Col. Santa Matha, San Pedro Sula, Cortés,

Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO **DISTINTIVO:** Denominativa D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

GRUPO EMPRESARIAL PLATINO

Н.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación EMPRESARIAL PLATINO" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de forma separada de cada una de las palabras que la conforman

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Finalidad de la entidad mercantil dedicada a: comercialización y distribución de petróleo y sus derivados representación y agencia de empresas nacionales y extranjeras; inversiones inmobiliarias y financieras de todo tipo, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACOUELINE MEJIA ANDURAY REGISTRO DE LA PROPIEDAD

21 S., 9 y 25 O. 2023

Número de Solicitud: 2021-4389 Fecha de presentación: 2021-08-24 Fecha de emisión: 5 de enero de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: The Board of Trustees of the University of Arkansas

Domicilio: 2404 N. University Avenue, Little Rock, AR 72207, Estados Unidos

de América

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL

Fernando A. Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

MARY CARMEN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: arboles [plantas]; arbustos; bulbos de flores; cortezas en bruto [árboles]; flores naturales; forrajes; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; frutos secos; granos [cereales]; granos [semillas]; plantas, partes de plantas, semillas, semillas para frutas; verduras, hortalizas y legumbres frescas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD

21 S., 9 y 25 O. 2023

Número de Solicitud: 2021-4390 Fecha de presentación: 2021-08-24 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Florida Foundation Seed Producers. Inc.

Domicilio: 3913 Highway 71, Marianna, Florida 32446, Estados Unidos de

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL

Fernando A. Godoy
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEAUTY

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: arboles [plantas]; arbustos; bulbos de flores; cortezas en bruto [árboles]; flores naturales; forrajes; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; frutos secos; granos [cereales]; granos [semillas]; plantas, partes de plantas, semillas, semillas para frutas; verduras, hortalizas y legumbres frescas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA REGISTRO DE LA PROPIEDAD

21 S., 9 y 25 O. 2023

Número de Solicitud: 2021-6566 Fecha de presentación: 2021-11-24 Fecha de emisión: 7 de marzo de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: CHINA TOBACCO HUBEI INDUSTRIAL CO., LTD.

Domicilio: NO. 1355. JINSHAN ROAD. DONGXIHU DISTRICT, WUHAN

CITY, HUBEI PROVINCE. REPUBLICA POPULAR DE, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO A. GODOY SAGASTUME

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DÉNOMINACIÓN 96JLOONG



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco: puros: cigarros: cigarrillos: puntas de cigarrillos; cajas de cerillas. encendedores para fumadores: filtros para cigarrillos: papel de fumar: aromatizantes para el tabaco. excepto los aceites esenciales, de

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

21 S., 9 y 25 O. 2023

R. 21

No. 36,339

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-337 Fecha de presentación: 2023-01-17 Fecha de emisión: 13 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
Solicitante: Rudolf GmbH

Domicilio: Altvaterstr. 58 - 64, D-82538 Geretsried, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 3020220120115 de fecha 19/07/2022 de Alemania.

C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Rudolf

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "RUDOLF" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica color Azul

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos usados en la industria; químicos usados en la industria, principalmente auxiliares textiles para acabados repelentes al agua, al aceite y a la tierra; productos químicos usados en la industria para recubrir textiles, hilados y materiales no textiles; productos químicos usados en la industria para materiales de construcción, en particular aditivos para revestimientos de fachadas; sustancias químicas, en particular auxiliares textiles para acabados repelentes al agua, al aceite y a la tierra; sustancias químicas para recubrir textiles, hilados y materiales no textiles; sustancias químicas para materiales de construcción, en particular aditivos para revestimientos de fachadas; materiales químicos, en particular auxiliares textiles para acabados repelentes al agua, al aceite y a la tierra; materiales químicos para recubrir textiles, hilados y materiales no textiles; materiales químicos para materiales de construcción, en particular aditivos para revestimientos de fachadas; preparaciones químicas, en particular auxiliares textiles para acabados repelentes al agua, al aceite y a la tierra; preparaciones químicas para recubrir textiles, hilados y materiales no textiles; preparaciones químicas para materiales de construcción, en particular aditivos para revestimientos de fachadas; silicona - agentes de impregnación para mampostería, fachadas y materiales de piedra; productos químicos usados en la industria, principalmente agentes de acabado para textiles, cuero y productos de cuero; agentes suavisantes y agentes de acabado en la industria textil; productos químicos usados en la industria, principalmente agentes humectantes, emulsionantes, de lavado, de limpieza, de blanqueo, de batanes, de encolado, de impregnación para su uso en procesos industriales; agentes de acabado; agentes de acabado para textiles, telas no tejidas, tejidos de punto, tejidos, hilos o para cuero y artículos de cuero: auxiliares químicos para el acabado de pieles; agentes de limpieza químicos para uso en procesos industriales así como auxiliares de tintura; agentes suavizantes; químico para la industria del papel, textil y del cuero; abrillantadores ópticos en la industria textil; productos químicos usados en la industria, principalmente agentes de nivelación y dispersión en la industria textil; auxiliares textiles para el tratamiento citzimático enzimático de materiales textiles; agentes hidrófobos; productos químicos como aditivos para cemento; agentes químicos hidrofugantes: productos químicos para la industria del curtido; productos químicos usados en la industria, principalmente agentes químicos para revivir el cuero; productos químicos paro la fabricación de revestimientos retardantes de llama; productos químicos para la fabricación de retardantes de llama; productos químicos para la fabricación de polímeros retardantes de llama; productos químicos retardantes de fuego; soluciones retardantes de llama (productos químicos) para uso doméstico para aplicar sobre tejidos; productos químicos para el tratamiento de hilos; mezclas de concreto: productos químicos usados como ingredientes en procesos de fabricación: productos químicos usados en el tratamiento de tejidos textiles (que no sean para lavandería y propósitos de limpieza en seco); productos químicos usados para propósitos industriales; productos químicos usados en la fábricación de revestimiento protectores; agentes repelentes de la humedad; agentes de entrecruzamiento, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 S., 9 y 25 O. 2023.

Número de Solicitud: 2020-15176 Fecha de presentación: 2020-04-27 Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: JT International SA.

Domicilio: 8, Rue Kazem-Radjavi - 1202 Geneva Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DUBÓN LÓBEZ

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EVO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco crudo o manufacturado; tabaco para fumar, tabaco de pipa, tabaco para enrollar a mano, tabaco de mascar, snus; cigarillos, palitos de tabaco para fumar; productos de tabaco para calentar; todos los productos antes mencionados no incluyendo puros; cigarillos, cortadores de puros; sostenedores de puros; encendedores de puros; cajas y estuches de puros; humificadores de puros, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

21 S., 9 y 25 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3274 Fecha de presentación: 2022-06-10 Fecha de emisión: 21 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Mauritius Limted.

Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, Presidente John Kennedy Street,

Port Louis, Mauricio. **B.- PRIORIDAD:**

C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFFETE DURÓN)

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Color Rosado

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la industria, ciencia, así como en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abono, estiércol, fertilizantes; preparaciones biológicas para uso en la industria y la ciencia, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 S., 9 y 25 O. 2023.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

No. 36,339

Número de Solicitud: 2023-444 Fecha de presentación: 2023-01-19 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Space Exploration Techonologies Corp.

Domicilio: 1 Rocket Road, Hawthorne, California 90250, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. TO/M/2022/04344 de fecha 18/08/2022 de Tonga.

C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL CLARIBEL MEDINA DE LEÓN E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STARLINK

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de proveedores de servicios de Internet (ISP); servicios de telecomunicaciones por satélite, en concreto, la transmisión de una señal inalámbrica de internet a través de satélites, proporcionar a terceros usuarios acceso a la infraestructura de telecomunicaciones por satélite; servicios de telecomunicaciones, en concreto, transmisión y entrega de datos digitales, archivos de luz, archivos de sonido y audio, datos, información y señales de imagen, por medio de redes informáticas y satelitales, recopilación y transmisión de datos e imágenes en tiempo real obtenidos a través de satélites y vehículos espaciales, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELIN MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 S., 9 y 25 O. 2023.

Número de Solicitud: 2023-442 Fecha de presentación: 2023-01-19 Fecha de emisión: 31 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

Solicitante: Space Exploration Techonologies Corp.

Domicilio: 1 Rocket Road, Hawthorne, California 90250, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. TO/M/2022/04344 de fecha 18/08/2022 de Tonga.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (9) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STARLINK

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones

J.- Para Distinguir y Proteger: Sistema mundial de determinación de la posición mediante constelaciones de satélites; servidor de internet; equipo informático de telecomunicaciones, es decir, dispositivos que permiten la conexión inalámbrica a redes mundiales, de comunicación y la conexión inalámbrica de dispositivos electrónicos a redes mundiales de comunicación; progra informáticos para permitir la transmisión de información en los campos de la meteorología, la climatología, la geografía, la eopografía, la oceantografía y la migración humana y animal a las redes de telecomunicaciones y dispositivos de navegación; programas informáticos para permitir la conexión inalámbrica a las redes mundiales de comunicación y la conexión inalámbrica de dispositivos electrónicos a las redes mundiales de comunicación: dispositivos electrónicos de sistemas mundiales de determinación de la posición y geolocalización, en concreto, receptores basados en satélites de determinación de la posición, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELIN MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 S., 9 y 25 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3375 Fecha de presentación: 2022-06-14 Fecha de emisión: 27 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES DOBLE R, S.A. DE C.V.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras. ZAFICAS

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL CLARIBEL MEDINA DE LEÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PLAZAULUA



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "PLAZAULUA" como una sola palabra.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de café, de la clase 43

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 S., 9 y 25 O. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3374 Fecha de presentación: 2022-06-14 Fecha de emisión: 27 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

Solicitante: INVERSIONES DOBLE R, S.A. DE C.V.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL CLARIBEL MEDINA DE LEÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN **PLAZAULUA**



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "PLAZAULUA" como una sola palabra.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Manejo de establecimiento comerciales y de negocios , de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 S., 9 y 25 O. 2023.

No. 36,339

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-6767 Fecha de presentación: 2022-11-15 Fecha de emisión: 5 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Coinme Inc.

Domicilio: 701 5th Avenue, Suite 3150 Seattle, Washington 98104, Estados Unidos de

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 97413177 de fecha 16/05/2022 de Estados

Unidos de América. C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COINME G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software de computadora descargable para usar como una billetera de criptomonedas; hardware de billeteras de criptomonedas; aplicaciones móviles descargables para transferencias electrónicas de dinero, transacciones de intercambio de divisas y efectivo, servicios de intercambio de moneda, servicios de intercambio de criptomonedas, transacciones de intercambio de divisas, servicios de información de intercambio de divisas, intercambio monetario, administración de criptomonedas, principalmente, facilitación de transferencias de equivalentes de efectivo electrónico, transmisión de moneda digital vía redes de comunicación electrónica y transmisión electrónica de moneda digital vía dispositivos

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 A., 4 y 21 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-1508 Fecha de presentación: 2022-03-16 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Mouser Electronics, Inc.

Domicilio: 1000 N. Main Street, Mansfield, Texas 76063, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sólo se protege el diseño especial de la letra "M".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar publicaciones en línea, no descargables. incluyendo publicaciones en línea no descargables, en el campo de componentes electrónicos, ingeniería de diseños electrónicos, innovaciones electrónicas e innovaciones tecnológicas electrónicas; servicios de entretenimiento; servicios de educación; organización de competencias de entretenimiento o educacionales: servicios educativos en el campo de componentes electrónicos industriales y de los consumidores; servicios de entretenimiento, principalmente, programas multimedia en curso ofreciendo componentes electrónicos, diseños de ingeniera electrónicos, innovación electrónica e innovación tecnológica electrónica distribuida vía varias plataformas a través de múltiples formas de medios de transmisión; servicios de entretenimiento y educativos, principalmente, un programa continuo acerca de componentes electrónicos, diseños electrónicos de ingeniería, innovación electrónica e innovaciones tecnológicas electrónicas; servicios educativos y de entretenimiento en la naturaleza de competencias en los campos de electrónica, diseños de ingenieras electrónicas, innovaciones electrónicas y electrónica; educación; proporcionando entrenamiento; entretenimiento; actividades culturales y deportivas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 A., 4 y 21 S. 2023

Número de Solicitud: 2022-1506 Fecha de presentación: 2022-03-16 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Mouser Electronics, Inc.

Domicilio: 1000 N. Main Street, Mansfield, Texas 76063, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOUSER ELECTRONICS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MOUSER ELECTRONICS" en su conjunto, así como la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad a la palabra "ELECTRONICS" por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar publicaciones en línea, no descargables, incluyendo publicaciones en línea no descargables en el campo de componentes electrónicos, ingeniería de diseños electrónicos, innovaciones electrónicas e innovaciones tecnológicas electrónicas; servicios de entretenimiento; servicios de educación; organización de competencias de entretenimiento o educacionales; servicios educativos en el campo de componentes electrónicos industriales y de los consumidores; servicios de entretenimiento, principalmente, programas multimedia en curso ofreciendo componentes electrónicos, diseños de ingeniera electrónicos, innovación electrónica e innovación tecnológica electrónica distribuida vía varias plataformas a través de múltiples formas de medios de transmisión; servicios de entretenimiento y educativos, principalmente, un programa continuo acerca de componentes electrónicos, diseños electrónicos de ingeniería, innovación electrónica e innovaciones tecnológicas electrónicas; servicios educativos y de entretenimiento en la naturaleza de competencias en los campos de electrónica, diseños de ingenieras electrónicas, innovaciones electrónicas y electrónica; educación; proporcionando entrenamiento; entretenimiento; actividades culturales y deportivas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 A., 4 y 21 S. 2023

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

No. 36,339

Número de Solicitud: 2021-3474 Fecha de presentación: 2021-07-12 Fecha de emisión: 19 de abril de 2022 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: B & B MANUFACTURING CORPORATION

Domicilio: Parque Industrial Minillas, 330 calle D, Bayamón, 00959 Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL JUAN ANGEL VIDES GUZMAN E.- CLASE INTERNACIONAL (7) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege como denominación únicamente denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen nominación únicamente "OML" los demás elementos

I.- Reivindicaciones: Los colores Azul, Blanco, Rojo, Gris, Naranja, fondo Negro, figura y diseño, tal como se muestra en la etiqueta que se acompaña.

J.- Para Distinguir y Proteger: Juego de cable de bujía para motor, de la clase 7

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 21 S. 2023

PINECO

Número de Solicitud: 2023-1925 Fecha de presentación: 2023-03-29 Fecha de emisión: 12 de junio de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR Solicitante: PINECO S DE R.L DE C.V
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras. B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta DI- APODERADO LEGAL
CHRISTIAN JOSUE MARTINEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones: I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Importaciónes y ventas al por mayor y menor de llantas para automóviles, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 21 S. 2023

Número de Solicitud: 2023-3220 Fecha de presentación: 2023-05-19 Fecha de emisión: 13 de julio de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITTULAK
Solicitante: TRACTOR COMPANY S. DE R. L. DE C. V.
Domicilio: COLONIA SATELITE, BULEVAR DEL ESTE, CONTIGUO A BANCO FICOHSA, FRENTE AL RESTAURANTE DENNIS, SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL
CARLOS ALBERTO TORRES SALGADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TP G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TP" así como la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Se protegen los colores contenidos en el ejemplar de etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Llantas y neumáticos para maquinaria pesada (Tractores y equipo pesado automotriz), de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 21 S. 2023

Número de Solicitud: 2023-3549
Fecha de presentación: 2023-06-02
Fecha de emisión: 13 de julio de 2023
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: TRACTOR COMPANY S. DE R. L. DE C. V. Domicilio: COLONIA SATELITE, BULEVAR DEL ESTE, CONTIGUO A BANCO FICOHSA, FRENTE AL RESTAURANTE DENNIS, SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ALBERTO TORRES SALGADO E.- CLASE INTERNACIONAL (7) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TP" así como la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

La Reivindicaciones: Se protegen los colores contenidos en el ejemplar de etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Plantas eléctricas portátiles de uso doméstico o manuales, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 v 21 S. 2023

No. 36,339

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-7434 Fecha de presentación: 2022-12-07 Fecha de emisión: 20 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: BROTEK HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: Comayagua, República de Honduras, Honduras B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA E.- CLASE INTERNACIONAL (35) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN **BROTEK**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de comercialización y venta, al por mayor y al detalle, de productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; de abono para el suelo; fertilizantes, plaguicidas, granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas y plantas y flores naturales; servicios informatizados de tiendas en línea de todo lo anterior; servicio de comercio electrónico de tiendas de todo lo anterior, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

CLAUDIA JACOUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S. y 9 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-7437 Fecha de presentación: 2022-12-07 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: BROTEK HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: Comayagua, República de Honduras, Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA E.- CLASE INTERNACIONAL (1) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARBORI SL

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Arbori SL" en su conjunto.- No se protege la combinación de letras "SL". I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S. y 9 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-7631 Fecha de presentación: 2022-12-19 Fecha de emisión: 14 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: NACEL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: Colonia Río de Piedras, 6 y 7 calles, 23 Ave., atrás de planta de aguas de San Pedro Sula, casa 231, San Pedro Sula, Honduras, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRUPO CARSO

H.- Reservas/Limitaciones: No se solicita reivindicar exclusividad sobre la palabra 'Grupo" usada aisladamente.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción; construcción de infraestructuras de distribución y drenaje de agua; construcción de plantas de tratamiento de aguas; construcción, operación, mantenimiento de acueductos; construcción de vivienda, edificios y plazas comerciales; construcción de centros comerciales; construcción de hospitales; construcción de plataformas de perforación petrolera; construcción de plantas y plataformas de telecomunicaciones; construcción de oleoductos, gasoductos y líneas de distribución de gas, petróleo y agua; construcción de plantas eléctricas, hidroeléctricas y eólicas; construcción y mantenimiento de infraestructura eléctrica, hidroeléctrica y eólica; construcción de puentes; construcción de puertos y aeropuertos; construcción de carreteras; construcción de túneles; construcción submarina; construcción de fábricas; aislamiento de construcciones; información sobre construcción; información sobre reparaciones; perforación de pozos de agua; perforación de pozos petroleros y de yacimientos de gas; consultoría sobre construcción; reparación de líneas eléctricas; colocación de cables y de tendido eléctrico de alta, media y baja tensión; construcción y mantenimiento de redes de fibra óptica, cobre, HFC (híbrido de fibra coaxial), microondas, radio bases y cualquier otra tecnología para la transmisión de voz, datos y vídeo; asfaltado; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina; instalación, reparación y mantenimiento de redes de cableado y equipo de telecomunicaciones, de la clase 37

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S. y 9 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6036 Fecha de presentación: 2022-10-12 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: TAJUMULCO STOCK COMPANY, S.A.

Domicilio: Avenida Samuel Lewis y Calle 56, PH Comosa, piso 12, oficina B, Obarrio,

Bella Vista, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BF BRASSA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 21 S. y 9 O. 2023

26 B.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

No. 36,339

Número de Solicitud: 2020-24742 Fecha de presentación: 2020-12-22 Fecha de emisión: 16 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: UNBOUND

Domicilio: 1 Elmwood Avenue Kansas City, Kansas 66103, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa **D.-APODERADO LEGAL**

BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (36) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UNBOUND

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de fundaciones benéficas, es decir, prestación de apoyo financiero, financiación para servicios de diagnóstico y tratamiento individuales y becas para niños, ancianos y sus familias en todo el mundo, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 S., 9 y 25 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6290 Fecha de presentación: 2022-10-24 Fecha de emisión: 31 de marzo de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- HTOLAK Solicitante: ON CLOUDS GMBH Domicilio: Förrlibuckstrasse 190, 8005 Zürich, Suiza B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ E.- CLASE INTERNACIONAL (25) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLOUDTEC

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; calzado; tocados; zapatos al aire libre; zapatos casuales; zapatos para correr; zapatos deportivos; calzado deportivo; zapatos de trekking; zapatos de sendero; zapatillas de trail running; botas de montaña; botas alpinas; botas de alpinismo; zapatos de escalada; zapatos de béisbol; botas de fútbol; zapatos de tenis; botas de snowboard; botas de esquí; zapatillas de baloncesto; zapatillas de baño; ropa deportiva; ropa de ocio; blusas y pantalones que absorben la humedad; ropa interior que absorbe la humedad; tops y pantalones transpirables; ropa interior transpirable; sujetadores deportivos; camisetas en para correr; tapas; vestidos; camisetas in mangas; camisetas de manga larga; sudaderas; transpirables; ropa interior transpirable; sujetadores deportivos; camisetas; camisetas deportivas; camisetas para correr; tapas; vestidos; camisetas sin mangas; camisetas de manga larga; sudaderas; chalecos; pantalones; pantalones deportivos; pantalones de correr; pantalones cortos; pantalones cortos para correr; pantalones de esquí; chaquetas; chaquetas al aire libre; chaquetas deportivas; abrigos deportivos; impermeables de lluvia; pelerinas; chaquetas de esquí; trajes de baño; bañador; biquinis; gorras de béisbol; sombreros; gorras; gorros de baño; calientapiernas; boxers; medias; calcetines deportivos; pies; camisetas deportivas sin mangas; ropa interior; ropa térmica; Ropa interior térmica; calcetines técnicos; gorros térmicos; diademas; purantes; bandas para el sudor; bandas para la caleza; cinturones de cintura; batas de bufandas; guantes; bandas para el sudor; bandas para la cabeza; cinturones de cintura; batas de baño; plantillas; suelas de zapatos; tacones para zapatos; calzado infantil; ropa de niños; ropa de tenis; plantillas para zapatos; suelas de goma; suelas de gomaespuma; lengüetas y tiradores para zapatos y botas, cinturones para beber; chalecos para beber, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 S., 9 y 25 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6882 Fecha de presentación: 2022-11-17 Fecha de emisión: 4 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: ALIANZA MARCAS E IMAGEN, S.A. DE C.V.

Domicilio: Lázaro Cardenas # 4070, Fracc. Camino Real, Zapopan, Jal. C.P.45040

México., México B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRUPO VIDANTA

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Grupo Vidanta" en su conjunto sin dar exclusividad al término "Grupo

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hospedaje temporal; alquiler de alojamiento temporal; alquiler de salas de reunión; reserva de alojamiento temporal; reserva de hoteles; servicios de recepción para alojamiento temporal [gestión de llegadas y salidas]; servicios hoteleros; servicios de restaurantes; servicios de bar; servicios de bares de comida rápida; servicios de cafeterías; Servicios de información en materia de hospedaje temporal, alojamiento, pensiones, reserva de restaurantes, bares de comidas rápidas (snack-bars), campamentos vacacionales, salas de reunión para conferencias y guarderías infantiles; servicios de reserva de hoteles; servicio de reserva de restaurantes, a través de agencias de viaje, de representación o por cualquier medio de comunicación, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

21 S., 9 y 25 O. 2023

Número de Solicitud: 2020-22800 Fecha de presentación: 2020-09-02 Fecha de emisión: 1 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: COMALI FOODS, S.A. DE C.V.

Domicilio: Calle L-3, Boulevard Si Ham, Pol. A-19, Zona Industrial Merliot, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador

B.- PRIORIDAD: .- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COMALI & DISEÑO



H.- Reservas/Limitaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

21 S., 9 y 25 O. 2023

No. 36,339

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-1637 Fecha de presentación: 2022-03-31

Fecha de emisión: 14 de julio de 2023 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES SOLIDAS HONDUREÑAS S.A. DE C.V. (INSOH)

Domicilio: Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazan. Honduras **B.- PRIORIDAD:**

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL SARA HELENA LUGO SIERRA E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

La Estación

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Para distingir una empresa o establecimiento cuya finalidad será la presentación de servicios de preparar alimentos y bebidas para el consumo, bares de comida rápida [anck-bars], servicio de bebidas y comidas preparadas, cafés-restaurantes, cafeterías, comedores, restauración [comidas], restaurante de autoservicio, servicio de restaurantes, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO REGISTRADOR LEGAL

21 S., 9 y 25 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-3147 Fecha de presentación: 2023-05-18 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA)

Domicilio: Barrio Sabanagrande, final de Blvd. Los Próceres, casa No. 4002. Tegucigalpa. M.D.C., CP 11101. Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL Gabriela Sarai Barahona Flores

E.- CLASE INTERNACIONAL (5) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Algodón - Absorbente LVK Premium



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LVK"y la apariencia de la etiqueta sin dar exclusividad a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.

J.- Para Distinguir y Proteger: Algodón antiséptico; algodón aséptico; algodón hidrófilo; algodón para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

21 S., 9 y 25 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-3051 Fecha de presentación: 2023-05-15 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

Solicitante: INMOBILIARIA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. DE C.V.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL

VIVIAN CAROLINA SAUCEDA E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PLAZA LAS MERCEDES



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "PLAZA LAS MERCEDES" y la apariencia de su etiqueta sin dar exclusividad de uso a las palabras de forma separada, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios inmobiliarios, bienes raíces, servicios de alquiler, compra y venta de bienes inmuebles, de la clase 36.

pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

21 S., 9 y 25 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-3148

Fecha de presentación: 2023-05-18 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA)

Domicilio: Barrio Sabanagrande, final de Blvd. Los Próceres, casa No. 4002. Tegucigalpa.

M.D.C., CP 11101. Honduras **B.- PRIORIDAD**:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Gabriela Sarai Barahona Flores E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Algodón - Absorbente LVK Premium



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LVK" y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Algodón impregnado de preparaciones desmaquillantes; algodón para uso cosmético, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

21 S., 9 y 25 O. 2023

28 B.